Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1782
Proceso : Nulidad Absoluta
Demandante : María Rubiela Ocampo López
Demandado : María Delia López De Ocampo
Radicado : 764004089001-**201600112-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, donde allega la constancia del envió de la citación para notificación personal de la demandada María Delia López de Ocampo, se ordena agregar al expediente sin tramite alguno en virtud a que la señora López de Ocampo fue notificada personalmente el pasado 3 de junio de 2021. Igualmente se requiere al apoderado para que se sirva notificar a las personas con las cuales se ordenó integrar el contradictorio mediante auto 3235 del 27 de noviembre de 2019, y así evitar el estancamiento procesal, para lo cual se le conceden 30 días so pena de dar aplicación al Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
846182ce1cb4815c2337c3f4aa5bf786b31d3098062dc378ba269df1a129201e
Documento generado en 27/07/2021 02:38:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lmcf